



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 035/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 035/16

Sucre, 24 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 029/16 de 22 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Lic. Luz Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha y Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO PROTOCOLAR EN HOMENAJE AL 455 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el frontis de la Casa Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz (acera Norte de la Plaza 24 de Septiembre), el día jueves 25 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, se estableció del 25 al 26 de febrero de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE C.S.T.Y. No. 05/2016 de 23 de febrero de 2016, mediante la cual el CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, solicita al Presidente y por su intermedio a Concejales del Ente Deliberante, la reconsideración y la EXCLUSIÓN de su nombre de la Resolución No. 29/16, en razón de la imposibilidad de su viaje al referido evento, por su recargada agenda de trabajo como señala en su nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y modificar el art. 1º de la Resolución No. 029/16 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 029/16.

Que, en la referida Sesión Plenaria de (24-II-16), el Pleno del H. Concejo Municipal, a propuesta del Concejel: Sr. Santiago Vargas Beltrán, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Srta. Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, a realizar el trabajo de APOYO LOGÍSTICO PROTOCOLAR, en la SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL 455 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 19:00, en el frontis de la Casa Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, se estableció del 25 al 26 de febrero de 2016.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de

S.O. 015/16
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 035/16

Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 029/16 de 22 de febrero de 2016, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, en razón de la imposibilidad de su viaje al referido evento, por su recargada agenda de trabajo como señala en su nota, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 029/16, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Srta. Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, a realizar el trabajo de APOYO LOGÍSTICO PROTOCOLAR, en la SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL 455 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a dicho evento asistirán y participarán los Concejales del Municipio de Sucre, conforme a la Resolución No. 029/16, a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 19:00, en el frontis de la Casa Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 25 al 26 de febrero de 2016.

Artículo 3º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en favor de la Auxiliar de Protocolo, el monto que corresponda, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcerá Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.